



# PERIÓDICO OFICIAL

## GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA



Las leyes, decretos y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este periódico.

Tlaxcala, Tlax., a 7  
de Noviembre del 2025

**Ramiro Vivanco Chedraui**  
Oficial Mayor de Gobierno  
Director

**TOMO CIV**  
**SEGUNDA ÉPOCA**  
**No. 5 Extraordinario**

## ÍNDICE

## *PODER LEGISLATIVO*

**DECRETO No. 221.- SE REFORMAN FRACCIONES DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO.**

**DECRETO No. 221**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46, fracción I, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción II, y 10, apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **reforman** las fracciones VIII y IX del artículo 27 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, para quedar como sigue:

**Artículo 27. ...**

I. a VII. ...

VIII. No tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con ninguna Magistrada o Magistrado del Tribunal;

IX. No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular, mediante la postulación de partido político alguno, en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y

X. ...

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

**DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ.- PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE.- SECRETARIO.- Rúbrica.- DIP. ENGRACIA MORALES DELGADO .- SECRETARIA.- Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado el el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado , en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl., a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

**GOBERNADORA DEL ESTADO  
LORENA CUELLAR CISNEROS  
Rúbrica y sello**

**SECRETARIO DE GOBIERNO  
LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
Rúbrica y sello**

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*

\*

2

TEXTO

2  
TEXTO